

RESOLUCIÓN Nº: 760/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

Carrera N° 20.169/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), se inició en el año 1994 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Bioquímica (acreditada por Resolución CONEAU N° 392/07), Farmacia (acreditada por Resolución CONEAU N° 391/07), Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Óptico Técnico y Técnico para Bioterios. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, incluyendo la presente, son 5: Especialización en Bioquímica Clínica: área Citología (acreditada por Resolución CONEAU N° 757/99), Especialización en Bioquímica Clínica: área Hematología (acreditada por Resolución CONEAU N° 345/00), Especialización en Bioquímica Clínica: área Bacteriología (acreditada por Resolución CONEAU N° 756/99), Especialización en Bioquímica Clínica: área Química Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 345/00) y

Especialización en Bioquímica Clínica: área Endocrinología (acreditada por Resolución CONEAU N° 769/99).

Se presenta la siguiente normativa Reglamentos para Estudios de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires entre los que se encuentra el Reglamento de Programas de Actualización, de Programas de Especialización para Graduados en Carreras de duración menor, de Carreras de Especialización Principal y de Carreras de Especialización derivadas, aprobado por Res. N° 6649 del Consejo Superior (CS); la Res. CS N° 2805/04 por la que se aprueba las modificaciones realizadas al Reglamento general de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica. También se presenta la Res. N° 402/07 del Consejo Directivo de la Facultad por las que se designa al Director, la Vicedirectora y la Coordinadora General del Posgrado.

Se presenta el convenio entre la unidad académica y el Hospital Nacional de Clínicas "José de San Martín". En dicho documento se establece que el Departamento de Bioquímica Clínica funcionará en la sede del hospital y prestará servicios a esa institución. En oportunidad de la visita de constatación se anexó la Res. CS N° 819/08 por la que se aprueban las modificaciones realizadas el plan de estudios y, en respuesta al informe de evaluación, se presenta la aprobación de las modificaciones realizadas a la normativa y a la estructura de gobierno por Res. N° 985/08 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección y la Vicedirección junto a una Coordinadora General, además del recientemente creado Comité Académico de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, conformado por 13 profesionales (7 titulares y 6 suplentes). En respuesta al informe de evaluación la institución informa la creación de un Comité Académico específico para la carrera conformado por 5 integrantes.

El Director designado es Licenciado en Análisis Bioquímicos y Bioquímico, Especialista en Bioquímica Clínica: Área Hematología y Doctor en Bioquímica, títulos otorgados por la UBA, institución que le otorgó una licencia en metodología en el uso de radioisótopos in vitro. Además es Magister en Ingeniería Genética y Biología Molecular por la Universidad Favaloro. En la actualidad se desempeña como Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Posee antecedentes en docencia universitaria, en gestión académica y ha dirigido tesis de posgrado en los últimos 5 años. Está categorizado como 2 en el Programa Nacional de Incentivos docentes. Presenta antecedentes en investigación y su producción científica más reciente incluye 17 publicaciones en medios con arbitraje, 2 en

medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 40 presentaciones a congresos y reuniones científicas. Ha sido convocado como jurado de tesis.

La Directora designada es Farmacéutica y Bioquímica, títulos otorgados por la UBA, institución en la que también realizó la carrera docente. Es Especialista certificada por una Asociación de Estados Unidos. En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la FFyB. Presenta antecedentes en gestión académica y en dirección de tesis de maestría. Se desempeña como Bioquímica en el Centro de Trombosis Buenos Aires y como Jefa del Laboratorio de Hemostasia del Hospital Nacional de Clínicas. Está categorizada como 3 en el Programa Nacional de Incentivos docentes. Presenta antecedentes en investigación y su producción científica más reciente incluye 5 publicaciones en medios con arbitraje, 1 en medios sin arbitraje, 10 capítulo de libro y 9 presentaciones a congresos y reuniones científicas. Ha sido convocada como jurado de concursos docentes y como evaluadora para comités editoriales.

La Coordinadora designada es Licenciada en Análisis Químicos, Bioquímica y Especialista en Bioquímica Clínica: Área Hematología, títulos otorgados por la UBA. En la actualidad se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos en la FFyB. Posee antecedentes en docencia universitaria y no así en gestión académica ni en dirección de tesis de posgrado en los últimos 5 años. Está categorizada 1 en el Programa Nacional de Incentivos docentes. Presenta antecedentes en investigación y su producción científica más reciente incluye 2 publicaciones en medios con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 11 presentaciones a congresos y reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por resolución CS N° 2896. La duración total de la carrera es de 24 meses, con un total de 576 horas obligatorias (434 teóricas y 142 prácticas), a las que se agregan 4 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. En la respuesta al informe de evaluación se informa que a partir de la cohorte 2009 se ampliará la carga horaria, modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 819/08. La carga horaria total será de 704 horas presenciales obligatorias, más 40 horas destinadas a la elaboración de la tesina o trabajo final.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final integrador, que puede ser una monografía o un trabajo de campo realizado bajo la supervisión de un docente. El desarrollo de este trabajo final cuenta con el respaldo brindado por los docentes y expertos en cada tema, quienes orientan al alumno.

Los ingresantes de la carrera entre los años 1997 y 2005, han sido 41. No existe matrícula máxima y mínima de alumnos. No se otorgan becas. Los graduados de la carrera entre los años 1997 y 2005, han sido 24. Se anexan 2 trabajos finales y 2 índices de trabajos finales integradores.

El cuerpo académico está formado por 52 integrantes, 48 estables y 4 invitados. De los estables, 30 poseen título máximo de doctor, 8 título de especialista y 10 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las distintas áreas disciplinares de la Bioquímica Clínica. En los últimos cinco años 25 han dirigido tesis de posgrado, 48 cuentan con producción científica y 38 han participado en proyectos de investigación, si bien se declara que todos; los 52 profesionales tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica. Treinta y cuatro han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito hospitalario público como en la actividad privada.

Se informan 14 actividades de investigación y 11 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 769/99 y categorizada como A. En esa oportunidad se recomendó que se promoviese una mayor dedicación docente al posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta estrecha vinculación con la carrera de Bioquímica y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

La estructura de gobierno es adecuada, especialmente luego de la creación de una Comisión Académica específica, informada en respuesta al informe de evaluación, aspecto que contribuirá a aumentar la eficiencia de la gestión. El perfil de los conductores es apropiado, los directores son profesionales reconocidos en la actividad disciplinar de nuestro país. Un juicio similar puede hacerse extensible a los integrantes del Comité Académico. La Coordinadora designada posee antecedentes destacados.

En respuesta al informe de evaluación la institución adjunta un documento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad, por lo tanto, puede darse por cumplimentada la sugerencia de establecer en la normativa requisitos de admisión más precisos que contemplen

los distintos niveles de formación de los postulantes. Con este agregado, la normativa que rige la actividad de la carrera se considera suficiente, aunque se sugiere la incorporación formal al Reglamento de los artículos modificados.

El convenio marco con el Hospital Nacional de Clínicas es apropiado, ya que garantiza la adecuada realización de las prácticas. En la respuesta al informe de evaluación se menciona que se encuentran en tratativas los convenios con el Servicio de Hemostasia de la Academia Nacional de Medicina y con el recientemente creado Instituto de Investigaciones en Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC), instituto que funcionará en el ámbito de la Facultad y del que formarán parte las autoridades de la carrera.

La carga horaria fue determinada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, considerándose adecuada, tanto la prevista en el plan vigente como la que comenzará a desarrollarse en el corriente año. Los contenidos de los programas, que fueron presentados en la respuesta al informe de evaluación, son adecuados y dan cuenta de la diversidad temática de la disciplina. La bibliografía de consulta es actualizada y pertinente.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para el logro de una formación apropiada, aunque su número es perfectible en asignaturas troncales como Anemias, Laboratorio Diagnóstico en Oncohematología y Banco de Sangre, que tienen 33%, 42% y 20% de carga práctica, respectivamente.

Los requisitos de admisión enumerados en la presentación son: poseer título de Bioquímico expedido por expedido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA. Los graduados de otras Universidades nacionales o extranjeras reconocidas deberán cumplir con los requisitos curriculares requeridos por la Comisión de Carreras de Especialización. En el caso que el título universitario no sea el de Bioquímico, deberá corresponder al de una carrera universitaria afín no menor de cinco años de duración. El postulante deberá acreditar actuación profesional previa o Residencia en Bioquímica Clínica y deberá pasar por una entrevista personal.

Asimismo, se han establecido los requisitos que deben cumplir para su admisión los postulantes que no posean experiencia profesional previa. Serán actividades extracurriculares en laboratorios que tendrán una exigencia mínima de 9 horas semanales durante 12 semanas durante el primer semestre de la carrera en horarios diferentes a los de las actividades programadas. Esto es apropiado, aunque la redacción de la normativa establece que el alumno

“podrá” realizar una concurrencia obligatoria, siendo lo adecuado que diga “deberá realizar una concurrencia obligatoria”. Se sugiere la modificación de esta redacción.

El cuerpo docente posee antecedentes de excelencia como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En la respuesta al informe de evaluación se completaron algunos antecedentes que no estaban en la presentación original. Los integrantes del plantel de profesores constituyen una fortaleza de esta propuesta.

Las cohortes no han tenido grandes variaciones, salvo en un período marcado por la crisis económica del país, aspecto común a los posgrados en general. Se observa una marcada contención de los alumnos, ya que el índice de deserción es muy bajo.

Las aulas disponibles para el dictado de las actividades teóricas son apropiadas.

Los laboratorios presentados y observados en oportunidad de la visita son adecuados para brindar una buena formación. Se observa la adquisición de instrumental moderno en los últimos años. Podría considerarse la firma de convenios con otras instituciones a fines de garantizar una formación integral en laboratorios con equipamiento más diverso, aspecto que fue enunciado en la visita a la institución.

Las bibliotecas de la Facultad, del Departamento y del Hospital Nacional de Clínicas son en general muy adecuadas. En ellas se dispone de acceso a bases de datos y a publicaciones electrónicas de la especialidad.

El equipamiento informático es suficiente para el dictado de la carrera, tanto en número como en actualización.

La realización de un trabajo final se considera un mecanismo apropiado para la graduación como Especialista y su evaluación es exigente. La calidad de los trabajos finales adjuntados a la presentación es muy buena.

Los proyectos de investigación informados son destacados y se corresponden con los antecedentes de los docentes y con el efectivo funcionamiento del sistema de tutorías que prevé la incorporación de alumnos a estas actividades. Las actividades de transferencia y extensión informadas son apropiadas, aunque de ellas no participan los alumnos. Dadas las características profesionalistas de la carrera, se aconseja no descuidar la realización de estas actividades que son complementarias de una formación que se piensa integral.

Los mecanismos de seguimiento de la actividad de los docentes y de los alumnos son efectivos, aspecto que se expresa con claridad en la tasa de graduación y en el compromiso de

los profesores y tutores. Son llevados adelante por las diferentes instancias de gobierno de la carrera.

La tasa de graduación es aceptable. Se observa el impacto positivo en la evolución de la cohorte que ingresó en el año 2005 como resultado de cambios efectuados en la estructura de gobierno y en el seguimiento de los alumnos.

Respecto de la evaluación anterior, el posgrado ha realizado mejoras sustanciales. En esa oportunidad se recomendó promover una mayor dedicación docente a la carrera. Desde ese entonces, la mayor parte de los integrantes del cuerpo académico ha realizado la carrera docente, lo cual es adecuado desde el punto de vista de la capacitación pedagógica pero no se relaciona estrictamente con lo recomendado en esa oportunidad. No obstante, en la visita pudo comprobarse el fuerte compromiso de los integrantes de la conducción y docencia con el dictado de este posgrado.

De la autoevaluación han resultado algunos planes de mejoramiento que incluyen el aumento significativo de la carga horaria, la firma de nuevos convenios, el mejoramiento del equipamiento y la propuesta de edición de textos que sirvan como material de lectura formativa básico para la carrera. Estos planes son apropiados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: área Hematología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se modifique la redacción de los requisitos de admisión a fin de garantizar la formación práctica de los alumnos con poca experiencia profesional.
- Se aprueben por el Consejo Superior las modificaciones efectuadas al plan de estudios.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 760 - CONEAU – 09